



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0244 CDV L 2023

VILLA URQUIZA, 27 OCT. 2023

VISTO:

La huerta comunitaria “Sembrando esperanza”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha logrado instalar con éxito el Parque Hortícola en nuestra localidad conjuntamente con los Técnicos de la Agencia de Extensión de INTA Paraná, en un Plan de Desarrollo de la Horticultura familiar y comercial.-

Que hay excedentes de producción que requieren de una mejor organización para ofrecer alimentos frescos de calidad.-

Que es una oportunidad para que se desarrollen Emprendedores Locales en base a éstos Sistemas Alimentarios de Proximidad a las Ciudades.-

Que se viene trabajando conjuntamente con otros Municipios vecinos (María Grande, Cerrito y Viale) para intercambiar experiencias productivas.-

Que se puede pensar en establecer estrategias y buscar consensos para desarrollar Espacios Periurbanos productivos en el territorio que abarca el área de atención de la agencia de Extensión de INTA Paraná.-

Que a través del Asesoramiento de los Técnicos de INTA se pueden mejorar los sistemas productivos, promoviendo las buenas prácticas agropecuarias y el cuidado del ambiente.-

Que los espacios Periurbanos son heterogéneos y allí conviven numerosos problemas territoriales.-

Que es imprescindible que los gobiernos locales definan un rol o uso específico de suelo, no solo en términos productivos, sino sociales y ambientales, pensando en la bioeconomía o economía circular.-

Que la articulación en redes entre los gobiernos locales coadyuva a la producción de alimentos y a la comercialización de proximidad, además de promover la generación el empleo, inclusión del enfoque de género y el fortalecimiento de las organizaciones de la Agricultura familiar.-

Que las redes son excelentes dispositivos para apoyar el desarrollo de un territorio.-

Que éstos espacios complejos deben acordar pautas de convivencia basadas en el ordenamiento territorial designando áreas destinadas al uso de diferentes sistemas productivos que conecten las zonas periurbanas y rurales, promoviendo la cohesión social.-

Que desarrollen políticas regionales comunes de enfoque en las producciones periurbanas, con productores que por su escala, ubicación, economía o conocimientos quedaron fuera de los sistemas tradicionales de producción.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Que el desarrollo territorial debe ser implementado por los actores del territorio, procurando fortalecer las capacidades locales y aprovechar los recursos propios y externos, ser sostenible en el corto y largo plazo con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades.-

Que se ha firmado un Convenio Marco entre éstos Municipios y el Director de la Experimental de INTA Paraná con el objeto de fortalecer estos Sistemas Productivos, para potenciar las capacidades de cada Institución y fortalecer el desarrollo de Emprendedores en el rubro alimenticio de los territorios Periurbanos.-

Que en el marco de esta Red de Municipios genere confianza y trabajo mancomunado para avanzar en una instancia superior como establece la Ley N° 10.853 de Mancomunidades Entrerrianas.-

Que obran antecedentes en el Departamento Ejecutivo que se acompaña para mejor análisis y entendimiento.-

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la incorporación del Municipio de Villa Urquiza a la “RED DE MUNICIPIOS”.-

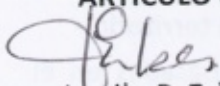
ARTÍCULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo a designar un representante del Municipio para que integre el Consejo Asesor de la Agencia de INTA Paraná para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el acuerdo.-

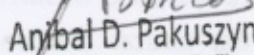
ARTÍCULO 3°: Autorícese al Poder Ejecutivo a incorporar en el presupuesto anual fondos destinados al financiamiento de los Programas que se aprueben en Consejo Asesor de INTA y que se desarrollen en territorio local.-

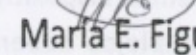
ARTÍCULO 4°: Designese a la Dirección de Producción y Medio Ambiente la que se encargará de ejecutar lo convenido en el Consejo Asesor.-

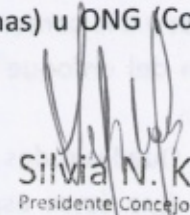
ARTÍCULO 5°: Autorícese al Poder Ejecutivo a refrendar convenios con otras Entidades gubernamentales (Gobierno provincial, Juntas de Gobierno y Comunas) u ONG (Cooperativas, Universidades, etc.) que ingresen al Programa de Municipios en Red.-

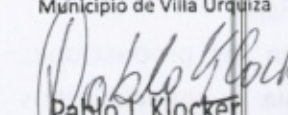
ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

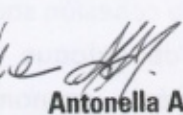

Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

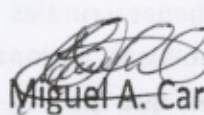

Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

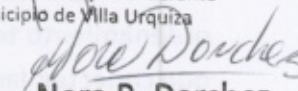

María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

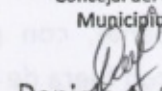

Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Antonella Aguiar
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza